



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 105 – 2023 – MPCVZ – ALC

Zorritos, 30 de Marzo del 2023

VISTOS: El Informe N° 043-2023-MPCVZ/GAJ, Informe N° 011-2023-MPCVZ-GM-GDEyS, Nota de Coordinación Multiple N° 004-2023-MPCVZ-SGSSSYU, Oficio N° 01-2023-COFCBZ y Proveído N° 1648-2023 de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se dispone que: "Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, mediante el D. Leg. N° 1260 se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de desastres N° 29664 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 048-2011-PCM, establece que el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, es considerada entidad de primera respuesta como organización especializada para intervenir en casos de emergencia o desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 897-2017-IN del 20.09.2017 se aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento (RIF) del Cuerpo General de Bomberos del Perú;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°067 -2023-MPCVZ-ALC se conforma dentro de la Plataforma de Defensa Civil de Contralmirante Villar, al Comité Pro Compañía de Bomberos Voluntarios de Contralmirante Villar;

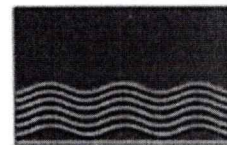
Que, mediante el Oficio N° 0-2023-COFCBZ la Presidenta Pro Compañía de Bomberos Danitza Herrera Eras, da a conocer que mediante la Resolución de Comandancia Departamental N°005-2021-XVIII CDTUMBES-CGBVP de fecha 21 de mayo del 2021, se reformula, reconoce y autoriza el funcionamiento del Comité Organizador de la Futura Compañía de Bomberos en la Provincia de Contralmirante Villar, la cual dispuso en su ARTÍCULO 1º "Reformular, reconocer y autorizar el funcionamiento de nuevo comité organizador de la futura Compañía de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Contralmirante Villar, Distrito de Zorritos, Departamento de Tumbes constituida por los siguientes ciudadanos: **PRESIDENTE: HERRERA ERAS DANITZA CECIBEL, VICE-PRESIDENTE: ZARATE DE LAMA CESAR AUGUSTO, SECRETARIA: CASTILLO SAN MARTIN ROSA LUZ, TESORERA: ALVARADO VIERA JULISSA, VOCAL 1: SILDARRIAGA INFANTE NUBIA ANTONELLA, VOCAL 2: LÓPEZ ERAS NILTON HUMBERTO**";

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N°72- Zorritos – Contralmirante Villar – Tumbes.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, por su parte el artículo 89° inciso a) del RIF, corresponde a la comandancia Departamental promover, autorizar y controlar el funcionamiento de los comités organizadores de las Estaciones de Bomberos, según corresponda, lo que trae como consecuencia la necesidad de asignar a un oficial del CGBVP para que cumpla la misión de Supervisar en representación de la XVIII Comandancia Departamental Tumbes para la misión encomendada;

Que, la Gerencia Municipal mediante el Proveído N° 1648-2023 solicita a la Gerencia de Secretaría General la emisión del acto administrativo resolutivo a ser suscrito por el Despacho de Alcaldía, siendo ello así corresponde igualmente efectuar el reconocimiento y autorización del Comité Organizador de la Futura Compañía de Bomberos en la Provincia de Contralmirante Villar;

Que, estando a lo dispuesto por la Resolución de Comandancia Departamental N°005-2021-XVIII CDTUMBES-CGBVP, a lo señalado en la presente y en uso de las facultades previstas en el numeral 6 del artículo 20° Y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER y AUTORIZAR el funcionamiento del **Comité Organizador de la Futura Compañía de Bomberos en la Provincia de Contralmirante Villar**, departamento de Tumbes

ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER a los miembros del **Comité Organizador de la Futura Compañía de Bomberos en la Provincia de Contralmirante Villar**, departamento de Tumbes, como a continuación se detalla:

PRESIDENTE	:	HERRERA ERAS DANITZA CECIBEL
VICE-PRESIDENTE:		ZARATE DE LAMA CESAR AUGUSTO
SECRETARIA	:	CASTILLO SAN MARTIN ROSA LUZ
TESORERA	:	ALVARADO VIERA JULISSA
VOCAL 1	:	SALDARRIAGA INFANTE NUBIA ANTONELLA
VOCAL 2	:	LÓPEZ ERAS NILTON HUMBERTO

ARTICULO TERCERO. – DESIGNAR al Seccionario CBP Herber Duran Turín, de los registros de la Compañía de Bomberos Aguas Verdes N° 87, como Supervisor del Comité Organizador de la futura Compañía de Bomberos Aguas Verdes N 87, como supervisor del comité Organizador de la futura Compañía de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Contralmirante Villar.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité Organizador de la Futura Compañía de Bomberos en la Provincia de Contralmirante Villar y a la Sub Gerencia de Estadísticas e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia estándar de la Municipalidad: <http://www.info@municvz.gob.pe>

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE